



MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL SOBRE LA PROPUESTA DE DECRETO DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL AÑO 2013 PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE MAESTROS Y DE INSPECTORES DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) estableció, en su disposición transitoria decimoséptima, que a través del Ministerio de Educación y Ciencia se adoptase medidas que permitan la reducción del porcentaje de profesores interinos en los centros educativos, de manera que en el plazo de cuatro años no se sobrepasen los límites máximos establecidos de forma general para la función pública. Además, durante los años de implantación de la LOE, el acceso a la función pública docente debía realizarse mediante un procedimiento selectivo en el que, en la fase de concurso, se valorase la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición, que tendría una sola prueba, versaría sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

En este sentido, el artículo 58 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere al Ley Orgánica 2/2006 de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, contempla que, durante los cinco años de implantación de la citada Ley Orgánica 2/2006, el sistema de ingreso a la función pública docente se realizará mediante un procedimiento selectivo diferenciado que constará de una sola prueba y en el que primará la experiencia docente en centros públicos.

Durante el tiempo de vigencia de la Disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y del Título VI del referido Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se ha procedido, por parte de esta Administración Educativa, a la convocatoria de los siguientes procesos selectivos de personal docente no universitario:

- Orden de 16 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan y publican procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros (BOC nº 83, de 26.04.2007).
- Orden de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOC nº 84, de 25.04.08).



- Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009 (BOC nº 80, de 28.04.09).
- Orden de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOC nº 69, de 09.04.10).
- Orden de 11 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 96, de 18.05.2010).

El efecto que ha tenido la aplicación de la Disposición Transitoria Decimoséptima de la LOE en el período 2007 – 2010, ha sido el de la incorporación de 3.456 funcionarios interinos de todos los Cuerpos docentes no universitarios a la condición de funcionario de carrera, y el acceso de 485 integrantes de las listas de empleo de personal docente a la función pública docente como funcionarios de carrera, sumando el acumulado de ambas cifras 3.941 nuevos funcionarios en un período de 4 años, que se han ido retirando, por consiguiente, de las cohortes de candidatos a ocupar plaza como funcionarios docentes interinos. De estos 3.941 nuevos funcionarios, 1.877 pertenecen al Cuerpo de Maestros.

Aspectos globales

A) Impacto económico externo:

Primero.- Desde la publicación del Real Decreto 276/2007 hasta la actualidad esta Administración educativa ha convocado procedimientos selectivos de ingreso a través de este sistema transitorio en el Cuerpo de Maestros (convocatorias de los años 2007 y 2009) y en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (convocatorias de los años 2008 y 2010), ofreciendo, de esta manera, oportunidad a los docentes interinos de acceder a la función pública docente como funcionarios de carrera lo que ha supuesto un ahorro en gastos de seguridad social y con un nivel de impacto social y educativo muy positivo al permitir estabilizar los claustros docentes en los centros.

Segundo.- Por otra parte, el pago de derecho a examen que deben realizar los aspirantes que se presenten, supone un ingreso al erario público. Teniendo en cuenta que está previsto que se presenten al procedimiento selectivo todos los integrantes de las listas de sustituciones de las especialidades de Inglés,



Francés y Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros que se van a convocar para ingreso en dicho cuerpo docente, más los que lo hagan desde fuera del sistema, se ha calculado una matrícula de, aproximadamente 1.600 aspirantes. Aplicando esta posible participación a la tasa de derechos de examen de 16,43 euros correspondiente al grupo A2 resultarían unos ingresos estimados en el Tesoro Público de 26.288 euros.

Por otra parte, teniendo en cuenta que para el ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación se debe tener la condición de funcionario de carrera y considerando la ratio de aspirantes presentados en la última convocatoria realizada por Orden de 11 de mayo de 2010 (BOC nº 96, de 18.05.10), se prevé una posible participación de aproximadamente 160 aspirantes. Aplicando esta posible participación a la tasa de derecho de examen de 21,89 euros correspondiente al grupo A1 resultarían unos ingresos estimados en el Tesoro Público de 3.502 euros.

Siguiendo en esta dinámica de reducción del número de interinos y de acuerdo con lo dispuesto en la LOE y en el precitado Real Decreto 276/2007, y teniendo en cuenta que a fecha 31 de diciembre de 2012, el número de plazas ocupadas por curso completo por docentes interinos asciende a 1.970 y el número de plazas ocupadas en el Cuerpo de Inspectores por funcionarios de carrera en comisión de servicios, al encontrarse vacantes, asciende a 21, se propone la presente oferta de empleo público de 138 plazas para el año 2013, en los cuerpos docentes y especialidades propuestos.

B) Impacto económico interno:

Primero.- Las convocatorias realizadas hasta la fecha han mostrado que, mediante el sistema previsto en el artículo 58 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el número de interinos que superaron los procedimientos selectivos y fueron seleccionados suponen, como se expresa a continuación, un porcentaje considerable que repercute positiva y directamente en el gasto docente.

Porcentaje de interinos que fueron seleccionados en las convocatorias realizadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

- Convocatoria 2007 (Cuerpo de Maestros) = 74%

- Convocatoria 2008 (Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Pláticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Pláticas y Diseño) = 69%

- Convocatoria 2009 (Cuerpo de Maestros) = 84%



- Convocatoria 2010 (Secundaria e Inspectores): 78%

Segundo.- La oferta de empleo público que se propone tendrá un impacto económico interno positivo debido a que las 123 plazas a convocar en el Cuerpo de Maestros son plazas de plantilla orgánica, por lo que se encuentran presupuestadas y deben ser cubiertas por personal docente funcionario de carrera. Al no ser suficiente el número de funcionarios de carrera docentes para cubrir estas plazas, esta Administración educativa se ve en la necesidad de cubrirlas con personal interino.

El impacto económico positivo al que se alude viene determinado por el pago de la cuota patronal de seguridad social de este personal, dado que mientras las plazas son cubiertas por personal interino el coste integro corre a cargo de los presupuestos de esta Comunidad Autónoma, en el caso de que estas plazas se ocupen por funcionarios de carrera, parte de dicho gasto sería cubierto por el Estado, ya que el coste asociado a la asistencia sanitaria de lo nuevos funcionarios de carrera seguiría siendo a cargo de la mutualidad (MUFACE).

Además, la disposición transitoria quinta del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo (BOE nº 293, de 03.12.10), establece que la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes de los funcionarios públicos que ingresen en la respectiva Administración Pública a partir del 1 de enero de 2011 quedará reducida de manera que en el año 2011 se abonará el 25% de la que correspondería con arreglo a la normativa de aplicación, incrementándose el porcentaje un 25% cada año.

Considerando que la media mensual en coste de cuota patronal de seguridad social de un interino asciende a 822 € mientras que la de un funcionario de carrera asciende a 603 €, y teniendo en cuenta que el periodo septiembre-diciembre de 2013, tal y como se ha dicho, tiene una bonificación del 25 %, la media mensual en coste de cuota patronal de seguridad social en este periodo para un funcionario de carrera ascendería a 452 € (medias obtenidas teniendo en cuenta que cotizan de forma diferenciada si el centro está ubicado en isla capitalina o en isla no capitalina). En consecuencia, obtenemos unas diferencias de 219 y 370 euros mensuales respectivamente. La diferencia de coste por las 123 plazas a convocar sería de 26.937€ a partir del 1 de enero de 2014 y 45.510 euros mensuales por el periodo de septiembre a diciembre de 2013.

Visto lo anterior, en tanto que la toma de posesión como funcionarios en prácticas se produciría el 1 de septiembre de 2013, y teniendo en cuenta la bonificación vigente en 2013, el ahorro previsto para el ejercicio económico de este año supone un montante de aproximadamente 182.040 €.

En el caso de que la Oferta de Empleo Público de personal docente para el año 2013 no se apruebe, no se podrían volver a ofertar plazas para los Cuerpos de Maestros hasta el año 2015, ya que en el año



2014 se propondría la Oferta de empleo Público para los Cuerpos de Secundaria, al seguir esta Administración educativa la política de convocar en años alternos el Cuerpo de Maestros y el resto de Cuerpos docentes, que se viene haciendo desde el año 2002, lo que significaría no disponer de un ahorro en el ejercicio económico del año 2014 de, aproximadamente 323.244 € y, en tanto que la convocatoria que se realizaría en el año 2015 no causa efecto hasta el 1 de septiembre de dicho año, por lo que las plazas hasta esa fecha seguirían ocupadas por personal interino, el ahorro del año 2015 sería, aproximadamente, de 215.496 €. Por tanto el ahorro total en la cuota patronal a la seguridad social que supone la Oferta de Empleo Público en este periodo de tiempo supone un total de 720.780 €.

Tercero.- El desarrollo de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los distintos cuerpos docentes genera gastos en distintos departamentos de esta Administración educativa, que se recogen a continuación:

1.- Dirección General de Personal. Con cargo a los presupuestos de esta Dirección General se generan los siguientes gastos:

- Órganos de selección y coordinación y profesores asesores especialistas: pagos de dietas e indemnizaciones por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, en su redacción actual.

El Presupuesto de la Dirección General de Personal para 2013 incluye las siguientes partidas presupuestarias:

18.04.322B.229.56 (Gastos Funcionamiento Tribunales Educación Primaria): 2.100,00 euros.

18.04.322B.230.00 (Indemnizaciones por razón del servicio): 35.200,00 euros.

18.04.322C.229.58 (Gastos Funcionamiento Tribunales Educación Secundaria): 7.000,00 euros.

18.04.322C.230.00 (Indemnizaciones por razón del servicio): 116.308,00 euros

De ellas, sólo están vinculadas las partidas 18.04.322B.230.00 y 18.04.322C.230.00, y no lo están las partidas 18.04.322B.229.56 y 18.04.322C.229.58 por lo que se ha solicitado la oportuna transferencia de crédito entre ellas, dado que el grueso del gasto en la partida gastos de funcionamiento de tribunales se concentrará en los procesos selectivos del Cuerpo de Maestros.



El acumulado de todas las partidas implicadas en procesos selectivos asciende, por tanto, a 160.608,00 euros.

En la convocatoria de 2009, última en la que se han ofertado plazas del Cuerpo de Maestros, se convocaron todas las especialidades de dicho Cuerpo docente, en total 8, participando 4.948 aspirantes y conformándose 45 tribunales y 8 comisiones de coordinación. Teniendo en cuenta que en las especialidades a convocar, Inglés, Francés y Audición y Lenguaje, las listas de interinidades cuentan con pocos miembros, que son especialidades en las que se prevé menor participación de aspirantes de fuera del sistema al no ser tan masiva la demanda en las Universidades en estas especialidades y a que el periodo para celebrar la fase de oposición del próximo procedimiento selectivo de 2013 será inferior a un mes, se estima sumen aproximadamente un total de 1.600 aspirantes, por lo que se prevé la conformación de unos 15 tribunales para el Cuerpo de Maestros más un tribunal para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, lo que supondría un coste con cargo a estas partidas presupuestarias de, aproximadamente, 160.000,00 €.

2.- Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa. Con cargo a los presupuestos de esta Dirección General ha de abonarse el gasto que se genera en los centros sedes en los que actúan los tribunales, mediante los libramientos anuales que este Centro Directivo hace para gastos extraordinarios de funcionamiento a los centros. De acuerdo con el gasto originado en convocatorias anteriores, y según informe emitido por ese Centro Directivo, el coste estimado aplicable a la partida presupuestaria 18.05.322C.229.01, gastos de actividades docentes y formativas, es de 400 € por tribunal. Teniendo en cuenta que se prevé la formación de 16 tribunales, el monto total con cargo a esta partida sería de 6.400 euros.

3.- Secretaría General Técnica. Según informe emitido por ese Centro Directivo, dadas las restricción de horas extras establecidas en la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, las horas extraordinarias del personal subalterno y/o auxiliar que ha de atender a los tribunales en los centros sedes donde actúen los mismos serán compensadas con períodos de descanso, por lo que no habrá incidencia en los costes.

C) Evaluación del impacto financiero en los ingresos y gastos de otras administraciones: no se producirá impacto financiero de otras administraciones.

D) Evaluación de las medidas que se proponen y si pudieran tener incidencia fiscal: el pago de derecho a examen que deben realizar los aspirantes que se presenten, supone un ingreso al erario público. Teniendo en cuenta que está previsto que se presenten al procedimiento selectivo todos los integrantes de las listas de sustituciones de las especialidades de Inglés, Francés y Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros que se van a convocar para ingreso en dicho cuerpo docente, más los que lo hagan desde fuera del sistema, se ha calculado una matrícula de, aproximadamente 1.600 aspirantes.



Aplicando esta posible participación a la tasa de derechos de examen de 16,43 euros correspondiente al grupo A2 resultarían unos ingresos estimados en el Tesoro Público de 26.288 euros.

Por otra parte, teniendo en cuenta que para el ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación se debe tener la condición de funcionario de carrera y considerando la ratio de aspirantes presentados en la última convocatoria realizada por Orden de 11 de mayo de 2010 (BOC nº 96, de 18.05.10), se prevé una posible participación de aproximadamente 160 aspirantes. Aplicando esta posible participación a la tasa de derecho de examen de 21,89 euros correspondiente al grupo A1 resultarían unos ingresos estimados en el Tesoro Público de 3.502 euros.

Aspectos específicos

A) Análisis del impacto sobre planes y programas generales y sectoriales expresando la relación con los mismos y las repercusiones sobre sus escenarios presupuestarios: no tiene impacto sobre planes y programas generales y sectoriales al no producirse incremento de plantilla y, en consecuencia, no implicar incremento de créditos plurianuales.

B) Análisis del impacto sobre recursos humanos especificando si tendrá incidencias en la plantilla presupuestaria indicando unidad o unidades afectadas, categorías de los puestos, coste neto de las modificaciones: al no haber incremento de plantilla por encontrarse las plazas a convocar cubiertas por personal interino, no hay incidencias en la plantilla presupuestaria de recursos humanos.

C) Análisis sobre la necesidad o no de adoptar medidas sobre la estructura organizativa actual, determinando si se contempla la creación, modificación o supresión de un organismo, órgano, o unidad administrativa, y si se produce una alteración en el régimen competencial actual: para estos procesos selectivos se crearán 15 tribunales para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y 1 tribunal para el ingreso en el Cuerpo de Inspección Educativa.

D) Análisis de otros aspectos con implicación en la estructura o régimen presupuestario: no incide en otros aspectos con implicación en la estructura o régimen presupuestario.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Carlos Quesada Frigolet

